

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-2-1- 0005291

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la Direccion de Informatica de Superintendencia de Companias informa que las siguientes companias se encuentran incurriendo en la causal de disolucion prevista en el numeral 9 del articulo 4 de la Ley 31, reformatoria a la de Companias, por incumplimiento durante 5 años de lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley de Companias;

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
9.523-83	ARITE. ARITECA S.A.	GUAYAQUIL	30 91-09-03	GUAYAQUIL	5.005	81-09-25
20.942-83	ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES C. LTDA.	"	1 73-10-02	"	2.937	73-11-24
21.051	A. CHALIXIAN COMPANIA LIMITADA (A. CHALIXIAN C. LTDA.)	"	2 74-04-26	"	2.142	74-06-19
43.468	AGENCIA DE VIAJES AIRE MAR S.A.	"	13 85-04-11	"	4.596	85-05-11
43.730	AGRICOLA BANORA S.A.	"	21 85-07-29	"	1.310	85-08-10
19.699-81	AGRICOLA BUENA COSECHA S.A.	"	13 81-09-18	"	6.405	81-11-10
5.012-79	AGRICOLA CANAVERAL S.A.	"	5 70-11-17	"	21	70-12-14
25.327-82	AGRICOLA MONTESSERRAT DE CHONGON C. LTDA.	"	8 81-08-14	"	42	82-01-05
66.918	AGRICOLA MORENILLA S.A.	GUAYAQUIL	3 81-12-26	GUAYAQUIL	7.623	82-07-29
40.089	AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA (ORIONSA)	"	SAMA. 80-07-26	"	475	82-05-16
41.822-84	AGRICOLA SOLISOL S.A.	"	10 84-05-08	"	1.060	84-08-05
66.385	AGROMAX S.A.	"	19 91-12-27	"	7.480	92-07-15
59.672	AGROPECUARIA EFERANITA LAURITA S.A. (AGROESLASH)	"	19 90-09-26	"	2.476	90-12-26
65.903	ALINVIS S.A.	DURAN	41-04-23	"	3.872	91-11-05
60.130	ALQUILER DE MONTACRANES LUAS S.A.	"	7 91-01-03	"	740	92-07-24
6.701	AMERICA. DISTRIBUIDORA DE FILMS S.A.	"	4 76-09-27	"	4.781	76-10-25

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Página 2 de 7
Resolución No. 97-2-2-1-

0005291

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
	BASICOS DEL ECUADOR BAEDEA C.A.	"	4 88-01-29	"		88-05-10
ANTES:	BASICOS DEL ECUADOR BAEDEA C. LTDA.	"	9 77-09-16	"	972	77-11-28
66.540	BELLANDI S.A.	"	7 72-03-09	"	1.189	92-05-11
53.657	BERKOWI S.A.	"	20 91-09-09	"	3.513	91-10-29
31.250	"BAYANCELA CIA. LTDA."	"	6 74-05-16	"	2.128	74-05-13
67.215	BRASADORA S.A.	"	21 92-09-24	"	2.685	92-10-19
20.450	ORDENA DE ALMACENES PICADILLY C. LTDA.	"	9 66-11-09	"	1.332	66-11-19
43.561	CANARONERA JULYMAR S.A.	"	30 85-04-09	"	1.024	85-08-14
35.401	CANCANSA S.A.	"	29 88-06-08	"	2.630	88-11-14
92.159	"CAPORALEA, AGRICOLA Y GANADERA S.A."	"	2 85-01-03	"	993	85-03-18
4.070	CARLOS CAMACHO INDUSTRIAS DEL MAR C.A. "CIMARCA"	SALINAS SALINAS	63-07-28	"	486	63-08-03
35.938	CATERIA INTERNACIONAL COMANIA LIMITADA	GUAYAQUIL	23 83-07-18	"	8.305	83-11-17
27.761	CENTRO S.Y.T.'S SUMINISTROS C. LTDA.	"	9 89-06-06	"	11.274	89-09-25
58.227	DICEREE UNIVERSALES S.A. TEHOSA	"	21 90-05-15	"	1.801	90-05-21

Que el Departamento Jurídico de Resolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SO-01-01513-97-1113 del 17 de noviembre de 1997, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En aplicación de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADN-92459 de 15 de noviembre de 1992 y ADN-95044 de 25 de febrero de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el Primer considerando de esta resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Página 1 de 3
Resolución No. 97-7-2-1-

0005291

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACIÓN. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador al señor Ab. César Ponce Moreira y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

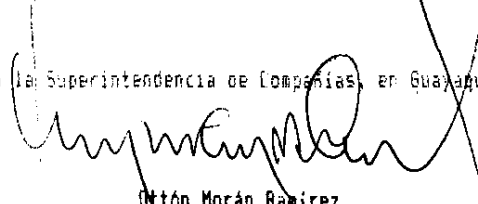
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 NOV 1997


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI.